

Constancia secretarial: Manizales, 23 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver la solicitud formulada por el representante legal de la COOPERATIVA DINAMONETARIO, quien solicita el emplazamiento del demandado DANILO ANTONIO GIRALDO VALENCIA, quien no se pudo notificar personalmente toda vez que la empresa de servicio postal informó que el destinatario es desconocido.

Se deja constancia en el sentido que a la solicitud de emplazamiento no se le había dado trámite debido al cúmulo de peticiones por resolver.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial, y en atención a la solicitud formulada por el representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DINAMONETARIO, procede el despacho a ordenar el emplazamiento del demandado DANILO ANTONIO GIRALDO VALENCIA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 del C.G.P. y en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio del año 2020.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento del señor DANILO ANTONIO GIRALDO VALENCIA identificado con C.C. No. 10.217.938 en la forma prevista en los incisos 5 y 6 del artículo 108 del C.G.P en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

SEGUNDO: Por el Despacho inclúyase el nombre del sujeto emplazado en el registro nacional de personas emplazadas.

TERCERO: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab1a1711e5bbed76ae214158b275d87a27d05809b2eae9bb5a360c6d07dda5f**
Documento generado en 23/05/2022 05:26:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**